

KIT DE INACIACIÓN Donante

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

Una iniciativa conjunta OCDE/PNUD



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Dotación financiera y/o provisión de fondos

La responsabilidad de garantizar que se dispone de fondos necesarios para financiar un Programa IFSF en la Administración Anfitriona. Las Administraciones Anfitrionas pueden hacerlo a través de sus recursos internos o su red de donantes para sufragar los gastos asociados a la implementación de programas IFSF. Esto demuestra un compromiso de forma de comprometerse de forma permanente y al más alto nivel con los objetivos del Programa IFSF por parte de la Administración Anfitriona. La Secretaría IFSF puede ayudar a cualquier Administración Anfitriona a movilizar y financiar, en su totalidad o en parte, la ejecución de un Programa IFSF recurriendo a su red de Administraciones Socias y donantes.

La Administración Anfitriona deberá hacer sus mejores esfuerzos para determinar si otros organismos públicos (como el Ministerio de Finanzas, por ejemplo) o donantes con los que dicha administración esté trabajando pueden financiar, ya sea en parte o en su totalidad, el Programa IFSF previsto.

Cabe evaluar los costes relativos frente al impacto previsible del Programa IFSF. Existen múltiples modalidades de financiación de los Programas IFSF, entre las que se incluyen:

- **Autofinanciación:** Todos los costes incurridos y demás gastos asociados a la implementación del Programa IFSF son sufragados por la Administración Anfitriona y/o gobierno local.
- **Financiación procedente de donantes:** La Administración Anfitriona aporta una financiación parcial (financiación básica) para hacer frente a gastos asociados a la implementación del Programa IFSF como son, por ejemplo, los gastos diarios y de viaje del Experto. Dicha financiación básica se complementa con la financiación adicional aportada por un donante para poder hacer frente a los gastos restantes del proyecto. Con frecuencia, el donante, a su vez, suele estar involucrado en un programa más amplio de ayuda al desarrollo que tiene como destinataria y/o beneficiaria a la Administración Anfitriona (o su Ministerio de Finanzas).
- **Comisiones de servicios subvencionadas:** Si el Experto es un funcionario de la administración de un país socio que se encuentra en comisión de servicios, los gastos asociados al Programa IFSF pueden ser sufragados, bien en parte o en su totalidad, por la Administración Socia en cuestión. Así, por ejemplo, la Administración Socia de que se trate puede seguir pagando el sueldo del funcionario, al tiempo que también puede sufragar los gastos de viaje y diarios del Experto. Otra posibilidad radica en que la Administración Anfitriona o un donante hagan frente a los gastos de viaje y diarios del Experto. De forma ocasional, será la agencia de cooperación para el desarrollo y no la Administración Socia la que se haga cargo de todos o una parte de los gastos asociados a la implementación del programa.

**En caso de que el Experto sea un funcionario de administración tributaria jubilado/retirado, o bien un funcionario en servicio activo con una excedencia sin sueldo de su puesto de trabajo, se recurrirá a la modalidad de autofinanciación y/o a la financiación procedente de donantes para hacer frente a los gastos que se deriven de la ejecución del Programa IFSF.*

Fases de un Programa IFSF

1. Identificación de una Necesidad de Asistencia

- La Administración Anfitriona identifica las necesidades específicas relacionadas con la asistencia y el desarrollo de capacidades y examina las preguntas previas formuladas en línea.
- Si fuere necesario, la Administración Anfitriona solicitará aclaraciones y detalles adicionales a la Secretaría IFSF o al Centro Regional del PNUD correspondiente sobre la eventual implementación de un Programa IFSF.

**Toda Administración Anfitriona engloba un ministerio o departamento ministerial encargado de la recaudación de impuestos.*

2. Preparación y presentación de la solicitud de asistencia

- La Administración Anfitriona revisa y cumplimenta en línea el [Formulario de solicitud de asistencia IFSF](#), a cuyo fin habrá de tener en cuenta expresamente los siguientes aspectos:
 - ámbito específico en el que se enmarca la asistencia técnica requerida, y
 - existencia de posibles acuerdos o mecanismos de financiación.
- La Administración Anfitriona recibe un correo electrónico de la Secretaría IFSF con el acuse de recibo y la copia validada del Formulario de Solicitud de Asistencia IFSF cumplimentado, junto con un N° de Programa IFSF asignado a dicha solicitud para ser utilizado en el Cuestionario sobre los Detalles del Programa IFSF.
- La Secretaría IFSF y la oficina local del PNUD contactan con la Administración Anfitriona para cumplimentar el [Cuestionario sobre los Detalles del Programa IFSF](#), explicando minuciosamente la modalidad de la asistencia solicitada y aportando información adicional sobre aquellos aspectos de índole jurídica y práctica particularmente relevantes de cara a la eventual ejecución de un Programa IFSF.
- La Administración Anfitriona recibe por correo electrónico el acuse de recibo y la copia validada del Cuestionario sobre los Detalles del Programa IFSF cumplimentado, que deberá ser firmado por el Director General de la Administración Anfitriona y devuelto, finalmente, a la Secretaría IFSF por [correo electrónico](#) u [ordinario](#).

3. Examen de las solicitudes de asistencia recibidas y selección de expertos

- La Secretaría IFSF examina y registra toda la información presente en la solicitud, centrando su atención específicamente en los siguientes aspectos:
 - alcance y viabilidad de la asistencia;
 - acuerdos o mecanismos de financiación previstos;
 - especialidades jurídicas o prácticas concretas del país en cuestión, y
 - ausencia de duplicidad con la asistencia en curso.
- La Secretaría IFSF elabora un resumen del programa destacando las principales exigencias de la Administración Anfitriona.
- La Secretaría IFSF difunde los detalles y facilita el resumen del programa a (i) los puntos de contacto internacionales en las Administraciones Socias para poder determinar su capacidad de respuesta al Programa IFSF de asistencia, y si ninguna Administración Socia está en capacidad de brindar apoyo al programa, (ii) a potenciales socios donantes y finalmente, (iii) a la Base de Datos de Expertos IFSF.
- Una vez reducido y acotado el grupo de posibles Administraciones Socias o Expertos interesados en un programa, la Secretaría IFSF proporciona la información pertinente a la Administración Anfitriona. Con base en las recomendaciones de la Secretaría IFSF, la Administración Anfitriona confirma la Administración Socia o el Experto con quien desea trabajar.
- La Secretaría IFSF colaborará con la Administración Anfitriona, la Administración Socia y los donantes, en caso necesario, en la identificación de las posibilidades de financiación y en la definición de los acuerdos o mecanismos que corresponda a este respecto.

4. Diseño del programa: Términos de Referencia

- La Administración Anfitriona colabora con la Secretaría IFSF para depurar responsabilidades en lo concerniente a los aspectos logísticos atinentes al Programa IFSF.
- La Secretaría IFSF coordina una conferencia telefónica introductoria entre la Administración Anfitriona, el Experto, la oficina local del PNUD y la Administración Socia (en caso que aplique).
- Con la ayuda de la Secretaría IFSF y/o la oficina local del PNUD, la Administración Anfitriona trabaja conjuntamente con el Experto y la Administración Socia o donante de que se trate en la definición de los *Términos de Referencia*, donde se establecen los roles y responsabilidades de cada parte, así como definiendo los objetivos de corto, mediano y largo plazo y los indicadores de gestión para el Programa IFSF.
- La Administración Anfitriona firma los Términos de Referencia finalizados con la Administración Socia o el Experto.
- La Secretaría IFSF y/o la Oficina Local del PNUD correspondiente, junto con la Administración Anfitriona y el Experto elegido, ejecutarán la Visita #1 atinente al Programa IFSF a modo de misión exploratoria.

5. Implementación

- Comienzo y puesta en marcha del Programa IFSF en el seno de la Administración Anfitriona, a partir de la Visita #1.
- La Oficina Local del PNUD con presencia en el país o jurisdicción anfitriona proporciona apoyo logístico y del contexto local a los Expertos desplegados.
- La Secretaría IFSF y/o la Oficina Regional del PNUD correspondiente prestan soporte administrativo y práctico de forma permanente a la Administración Anfitriona y al/a los Experto(s).

6. Control y supervisión

- Después de cada visita IFSF o el Experto evalúa los resultados y cumplimenta un Informe de la Visita IFSF.
- La Administración Anfitriona debe completar un Reporte del Progreso del Programa IFSF en línea cada tres visitas para monitorear el progreso en relación a los objetivos e indicadores de gestión establecidos en los Términos de Referencia.
- La Secretaría IFSF y la Oficina Local del PNUD actuarán como intermediarios entre las partes para resolver eventuales problemas que puedan surgir respetando, simultáneamente, la necesaria confidencialidad entre el Experto y la Administración Anfitriona.

7. Evaluación y mejora

- El Experto prepara un Informe final del programa resumiendo el alcance, acciones acometidas y conclusiones del Programa IFSF.
- La Administración Anfitriona y el Experto elaboran por separado y en línea un Informe de evaluación del Programa IFSF determinando y/o cuantificando su impacto.
- La Secretaría IFSF elaborará un Informe de evaluación del Programa IFSF conjunto atendiendo a las evaluaciones del programa recibidas por parte de la Administración Anfitriona y del Experto.
- La Secretaría IFSF elaborará un completo Informe de resultados del Programa IFSF y lo remitirá a la Administración Anfitriona (en su caso, también a la Administración Socia) y al Experto para su aprobación y posterior publicación en la página web www.tiwb.org/es.
- La Secretaría IFSF aportará mejoras y optimizará el proceso IFSF según proceda.

Gastos asociados

El coste de cada Programa IFSF varía en gran medida. Dichas variaciones dependen de factores como la ubicación o el coste de vida en el país o jurisdicción a la que se traslade al Experto, y en función de la duración del programa y dedicación del Experto (por ejemplo, a corto o largo plazo; a tiempo completo o de forma periódica). Los gastos deben presupuestarse teniendo debidamente en cuenta los objetivos y el impacto previsible del Programa IFSF en objeto. Más adelante, se examinan por separado distintos aspectos relativos a la remuneración (salario).

A la hora de valorar las exigencias presupuestarias para ejecutar un Programa IFSF, la estimación de gastos deberá discutirse previamente con la Administración Anfitriona, con el Experto y con la Administración Socia o donantes intervinientes, debiendo quedar pertinentemente reflejada en los Términos de Referencia del Programa.

Ejemplos de los gastos en los que puede incurrir un Experto IFSF:

- **Gastos de viaje** (desplazamiento desde/hasta las instalaciones en las que se ejecuta el programa y, para programas a más largo plazo, gastos de traslado o reubicación. Debe especificarse en qué clase está permitido viajar. Por otra parte, conviene señalar que los gastos de viaje para desplazamientos periódicos serán más elevados).
- **Gastos diarios** (dietas) en concepto de:
 - Alojamiento
 - Traslados del aeropuerto
 - Manutención
 - Costes varios (p.ej.: llamadas telefónicas)
- **No existen tarifas estándar aceptadas a nivel internacional en concepto de dietas o gastos diarios.** Sin embargo, varias agencias y organizaciones han aprobado unas normas que establecen cantidades fijas reembolsables a sus funcionarios cuando se les destine a trabajar en el extranjero. A la hora de negociar los Términos de Referencia, las partes podrán remitirse a la [tarifa oficial de dietas de la ONU](#) a modo de ejemplo. Por otra parte, es posible que las Administraciones Anfitrionas dispongan de normas propias a este respecto que establezcan los límites y condiciones aplicables a las dietas de los funcionarios nacionales.
- **Gastos accesorios necesarios para el ejercicio de sus funciones**, tales como los costes asociados a todo viaje o desplazamiento que deberá realizar el Experto como parte de sus funciones en la Administración Anfitriona, o los incurridos para la obtención de visados y permisos de trabajo.
- **Infraestructura y equipamiento de oficina** en consonancia con aquellos a los que tienen acceso los funcionarios locales con funciones y en puestos equivalentes (esto es, un ordenador de escritorio o portátil, un espacio de trabajo, un teléfono móvil y, en su caso, un vehículo).

Remuneración

Los términos y condiciones en relación al derecho a remuneración por parte de un Experto IFSF se deberán establecer claramente en un acuerdo contractual.

Concretamente, cuando se trate de un Experto jubilado recientemente, se plantean dos cuestiones adicionales si se prevé ofrecer una remuneración: el régimen de tributación aplicable y las contribuciones a planes de pensiones y cotizaciones a regímenes de la seguridad social, respectivamente.

Expertos independientes y jubilados recientemente/retirados

Aquellos funcionarios independientes/jubilados recientemente pueden ofrecerse para participar en Programas IFSF sin percibir por ello un salario u otra forma de remuneración. En el evento que no se haya acordado ninguna remuneración, los gastos directos derivados de su participación, tales como los gastos diarios y de viaje mencionados más arriba, entre otros, les serán reembolsados y/o abonados.

Se puede disponer también de fondos para garantizar una retribución a los Expertos jubilados recientemente/retirados. En cualquier caso, corresponderá tomar una decisión a este respecto a la Administración Anfitriona, a la Secretaría IFSF o a cualquier otro donante que financien un Programa IFSF específico.

Expertos en servicio activo

Los funcionarios en servicio activo que sean trasladados por una Administración Socia a una Administración Anfitriona para trabajar en comisión de servicios seguirán, en su mayor parte, vinculados al régimen de retribuciones habitual que rige en la Administración Socia. En el caso de programas de asistencia en auditoría a más largo plazo, las Administraciones Anfitriona y Socia pueden acordar repartirse el gasto y asumir cada una parcialmente la remuneración del Experto, o bien pueden decidir que la asuma la Administración Anfitriona en su totalidad.

En el supuesto de que la participación de funcionarios en servicio activo en un programa IFSF implique solicitar una excedencia sin sueldo a sus administraciones de origen, las condiciones retributivas se asemejan más a las que les resultan aplicables a Expertos jubilados recientemente/retirados, como se describe en el presente documento.

Régimen de tributación aplicable

Es fundamental garantizar la aplicación del régimen de tributación correcto a la remuneración y demás ventajas de carácter retributivo asignadas a un Experto por su participación en un programa IFSF. En muchos casos, el cumplimiento de la legislación tributaria del país anfitrión aparece estipulado en el código de conducta y/o condiciones contractuales de los funcionarios de administraciones tributarias o, en términos generales, empleados públicos.

Los Expertos tendrán que asegurarse de cumplir estrictamente las leyes no sólo del país anfitrión, sino también del país en el que hayan fijado su residencia fiscal por lo que se refiere a la tributación de la remuneración y/o demás gastos asociados a la implementación del programa (por ejemplo, reembolso de los gastos de viaje o alojamiento) que han sido pagados por la Administración Anfitriona, Socia, un donante o el Fondo de IFSF.

Contribuciones a planes de pensiones y cotizaciones a regímenes de la seguridad social

En el caso de Expertos jubilados recientemente/retirados y aquellos otros en servicio activo que hayan solicitado una excedencia sin sueldo a sus administraciones tributarias de origen para participar en un programa IFSF, pueden surgir problemas específicos desde el punto de vista de la remuneración, de las contribuciones a planes de pensiones o de las cotizaciones a regímenes de la seguridad social. Estas categorías de Expertos deberán plantearse y determinar si el hecho de participar en un programa IFSF puede tener alguna repercusión en la retribución o pensión que perciban. Del mismo modo, deberán considerar si, como resultado del programa IFSF, nace o no la obligación de que se les abonen las correspondientes cotizaciones a la seguridad social en el país de la Administración Anfitriona.

En su caso, esta cuestión deberá abordarse debidamente en los Términos de Referencia del programa IFSF en cuestión.

Preguntas frecuentes (FAQs)

- ¿En qué consiste la iniciativa «Inspectores Fiscales sin Fronteras» (IFSF)?
- ¿Cómo funciona?
- ¿Qué novedades presenta y en dónde radican las diferencias?
- ¿Qué beneficios proporciona a los países de las Administraciones Anfitrionas en términos de ingresos fiscales?
- ¿Qué otras ventajas se derivan para los países de las Administraciones Anfitrionas?
- ¿Qué beneficios reporta la Iniciativa IFSF a las Administraciones Socias?
- ¿A qué se debe la alianza entre la OCDE y el PNUD?
- ¿Quiénes participan en programas IFSF y qué funciones desempeñan?
- ¿De dónde provienen los Expertos en auditoría fiscal e inspección tributaria?
- ¿Cuál es la situación jurídica de los Expertos que trabajan en la Administración Anfitriona?
- ¿Qué obligaciones existen frente a la confidencialidad de la información del contribuyente?
- ¿Qué hay que saber sobre la responsabilidad profesional y las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a todo Experto?
- ¿Cuál es el contenido de los programas IFSF?
- ¿Generalmente cuánto tiempo dura un programa IFSF?

¿En qué consiste la Iniciativa «Inspectores Fiscales sin Fronteras» (IFSF)?

La iniciativa «Inspectores Fiscales sin Fronteras» (IFSF) permite transferir conocimientos y competencias en materia de auditoría fiscal a las administraciones tributarias de países en desarrollo partiendo de una perspectiva de «aprendizaje práctico» en tiempo real. Auditores fiscales e inspectores tributarios con una amplia experiencia trabajan junto a funcionarios de las administraciones tributarias locales en auditorías en curso y otras cuestiones conexas inherentes a la fiscalidad internacional en países que solicitan asistencia en el marco de un programa IFSF, mecanismo a través del cual intercambian conocimientos y experiencias.

¿Cómo funciona?

Las Administraciones Anfitrionas solicitan recibir asistencia en materia de auditoría cumplimentando *a priori* un [Formulario de Solicitud de Asistencia](#) en línea y después un [Cuestionario sobre los Detalles del Programa](#) que le permite a la Secretaría IFSF seleccionar y designar al Experto idóneo de su red de Administraciones Anfitrionas o de la Base de Datos de Expertos IFSF.

Los programas IFSF ofrecen soluciones flexibles y se adaptan a las necesidades específicas de cada país, pudiendo incluir una evaluación de riesgos y una selección de casos con carácter previo a la auditoría, técnicas de auditoría e investigación, expedientes de auditoría relativos a precios de transferencia, normas antiabuso o cuestiones relativas a sectores de actividad específicos como pueden ser el comercio electrónico, los recursos naturales, los servicios financieros o las telecomunicaciones, por ejemplo.

Cabe señalar que los Expertos IFSF no deben reemplazar en ningún caso al personal de inspección de la Administración Anfitriona ni llevar a cabo tareas de auditoría en las que no intervenga miembro alguno de dicho personal. El Programa IFSF se ha concebido para el intercambio de experiencias trabajando «codo con codo», así como para el desarrollo y la adquisición de nuevas competencias y conocimientos gracias a la cooperación práctica a fin de abordar y dar solución a casos reales concretos.

¿Qué novedades presenta y en dónde radican las diferencias?

Son cada vez más los datos que demuestran que tanto el apoyo financiero destinado a prestar asistencia técnica en el ámbito tributario como las aportaciones procedentes de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) han sido fondos bien empleados. El Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y los donantes bilaterales llevan décadas participando activamente en este ámbito. No obstante, los países en desarrollo han señalado la existencia de desigualdades y asimetrías por lo que respecta a la pericia técnica y experiencia práctica en materia de auditoría, especialmente en lo concerniente al complejo y cambiante ámbito de la fiscalidad internacional, incluidos los precios de transferencia. No existe ninguna iniciativa internacional dedicada a este tipo de *enfoque práctico* para el desarrollo y la adquisición de nuevas competencias, de ahí que la Iniciativa IFSF pretenda llenar este vacío.

¿Qué beneficios proporciona a los países y jurisdicciones de las Administraciones Anfitrionas en términos de ingresos fiscales?

La asistencia práctica en casos de auditoría fiscal e inspección tributaria para desarrollar competencias e implantar procesos eficaces en este ámbito puede contribuir a mejorar la calidad, el grado de meticulosidad y precisión de la actuación de la administración tributaria competente. Un mayor conocimiento y unas mejores competencias en materia de auditoría fiscal pueden reportar mayores ingresos fiscales a las Administraciones Anfitrionas, particularmente en las áreas de precios de transferencia y fiscalidad internacional. He aquí los datos obtenidos durante la fase piloto del Programa IFSF en el que participaban Expertos externos y que respaldan el aumento de la recaudación tributaria:

- Las auditorías de precios de transferencia en Colombia (expedientes anónimos) se tradujeron en un aumento significativo de la recaudación del impuesto sobre la renta (de 3,3 millones en dólares estadounidenses en 2011 a 33,2 millones registrados en 2014);
- En Kenia, cada dólar gastado trabajando con las administraciones tributarias para adoptar medidas enérgicas contra la evasión fiscal reportó unos ingresos fiscales adicionales superiores a los 1 000 dólares; y
- Senegal declaró haber aumentado la recaudación tributaria a la luz del programa IFSF en el que participó: los ajustes dieron lugar a una recaudación adicional de 18,6 millones de dólares estadounidenses.

¿Qué otras ventajas se derivan para los países y jurisdicciones de las Administraciones Anfitrionas?

He aquí algunas de esas otras ventajas:

- Un mayor índice de cumplimiento voluntario: La ayuda y el asesoramiento prestados por Expertos IFSF que trabajan con Administraciones Anfitrionas envía un importante mensaje a todos los contribuyentes en lo que respecta a la transparencia y la justicia tributarias;
- Un incremento en la confianza profesional para llevar a cabo investigaciones;
- Mayor seguridad jurídica y armonización fiscal para las empresas así como un entorno más transparente, estable y propicio para las inversiones;
- Una relación entre Estado y sociedad consolidada, que se sustenta en los tributos al ser uno de los pilares sobre los que descansa dicha relación, lo cual propicia el compromiso con (y la confianza de los contribuyentes) en el procedimiento recaudatorio;
- Fomento del diálogo internacional sobre fiscalidad entre las administraciones tributarias de países desarrollados y en desarrollo, respectivamente;
- Posibilidad de compartir conocimientos, como una Administración Socia, con otras administraciones tributarias de la región con posterioridad a un programa IFSF

¿Qué beneficios reporta la Iniciativa IFSF a las Administraciones Socias?

En una era en la que prolifera cada vez más la cooperación fiscal internacional, las administraciones tributarias están entablando relaciones de colaboración y tejiendo una red más activa de alianzas entre sí. Iniciativas tales como el Programa IFSF, que fomentan la adopción de una postura común ante problemas compartidos, redundan en beneficio de todos. A nivel individual, la Iniciativa IFSF brinda una oportunidad excepcional de desarrollo al permitir a funcionarios altamente cualificados de administraciones tributarias compartir sus conocimientos en un entorno diferente.

¿A qué se debe la alianza entre la OCDE y el PNUD?

La OCDE y el PNUD han unido sus fuerzas para ampliar el alcance global del proyecto y multiplicar el número de despliegues o intercambios de expertos. Los conocimientos técnicos en materia tributaria de la OCDE y una red de Expertos fiscales se ven complementadas por la experiencia *ad hoc* del PNUD en países en desarrollo de todo el mundo.

¿Quiénes participan en Programas IFSF y qué funciones desempeñan?

Los principales participantes en los Programas IFSF son las Administraciones Anfitrionas que solicitan asistencia, que tienen claramente identificadas sus necesidades, el alcance y la envergadura del trabajo.

Las Administraciones Socias con la capacidad de compartir su experiencia profesional pueden trasladar a sus funcionarios y alentar a expertos auditores jubilados recientemente/retirados a prestar sus propios servicios en el marco de un Programa IFSF.

Los gobiernos de aquellos países que soliciten asistencia deben instar a canalizar las solicitudes de participación en Programas IFSF a través de sus Ministerios de Finanzas y agencias de cooperación al desarrollo. Adicionalmente, las Administraciones Anfitrionas pueden financiar directa y/o indirectamente la designación de Expertos que trabajen en Programas IFSF realizando, principalmente, aportaciones al Fondo IFSF con el objeto de poder indemnizar y/o retribuir, en su caso, a los Expertos.

Las organizaciones internacionales y regionales que trabajan actualmente en el ámbito de la fiscalidad y el desarrollo pueden impulsar un tipo de asistencia práctica como la que promueve la Iniciativa IFSF y fomentar el intercambio de conocimientos técnicos (o *know-how*) especializados.

Los grupos empresariales pueden compartir sus conocimientos en un sector específico de la industria a modo de complemento de la transferencia de conocimientos técnicos por parte de inspectores y auditores Expertos. Por su parte, la sociedad civil puede promover la Iniciativa IFSF y compartir las enseñanzas extraídas.

¿De dónde provienen los Expertos en auditoría fiscal e inspección tributaria?

Los expertos que aún se encuentran en servicio activo proceden de toda administración tributaria que cuente con funcionarios con las competencias y experiencia necesarias. Aquellos inspectores tributarios con experiencia jubilados recientemente/retirados que hayan trabajado en administraciones tributarias nacionales constituyen otra valiosa fuente de origen de Expertos para los programas IFSF. La Base de Datos de Expertos IFSF administrada por el PNUD está conformada tanto por funcionarios activos y exfuncionarios.

La Iniciativa IFSF promueve la cooperación Sur-Sur en cuanto los países que han recibido la asistencia de Expertos difunden ulteriormente las competencias y conocimientos adquiridos a los países vecinos. A este respecto, Kenia se ha erigido como pionera en otros países africanos y son cada vez más los países en desarrollo que se están planteando esta forma de cooperación.

Los funcionarios de administraciones tributarias jubilados recientemente/retirados pueden solicitar ser incluidos en la Base de Datos de Expertos IFSF accediendo a la página web del Programa IFSF y cumplimentando en línea la [«Manifestación de interés» para trabajar como Expertos IFSF](#) en auditoría fiscal e inspección tributaria. Los funcionarios de administraciones tributarias jubilados recientemente/retirados participan frecuentemente en Programas IFSF con carácter voluntario, sufragando la Administración Anfitriona o un tercero con la condición de donante los gastos derivados de su participación (dietas, gastos de viaje y desplazamiento, entre otros).

¿Cuál es la situación jurídica de los Expertos que trabajen en la Administración Anfitriona?

Los Expertos IFSF, ya estén jubilados/retirados o se encuentren aún en servicio activo, intervinientes en un Programa IFSF colaborarán con la Administración Anfitriona conforme a lo dispuesto en los *Términos de Referencia* previamente suscritos, en los que se definen sus atribuciones y se establecen todas las garantías y disposiciones aplicables, tanto de orden jurídico como práctico. En la página web del Programa IFSF se encuentra igualmente disponible un «kit de iniciación» para la Administración Anfitriona que contiene información sobre el establecimiento de las condiciones y *Términos de Referencia* de los Programas IFSF, al tiempo que abarca los posibles problemas que pueden plantearse, por ejemplo, desde el punto de vista de la confidencialidad y los conflictos de intereses. Al tener los Expertos IFSF la consideración de empleados de la Administración Anfitriona, dependerán directamente y trabajarán al servicio de dicha administración, que será la encargada de definir los objetivos por los que han de guiarse los Expertos. Todo Experto IFSF se incorporará, en la mayor medida posible, a los equipos ya existentes en la Administración Anfitriona con el fin de fomentar un diálogo abierto y la transferencia de conocimientos.

¿Qué obligaciones existen frente a la confidencialidad de la información del contribuyente?

Los Expertos IFSF participan e intervienen directamente en las actividades diarias de auditoría realizadas por la Administración Anfitriona, por lo que, en la mayoría de los casos, están obligados a acceder a información tributaria confidencial relativa a contribuyentes particulares. Esta cuestión plantea problemas de confidencialidad y conflictos de intereses que deben contemplar y regular los *Términos de Referencia* por los que se rige todo Programa IFSF. Puede consultar [aquí](#) toda la información disponible sobre cómo deben abordar la situación ambas partes intervinientes y firmantes del acuerdo.

Entre las posibles opciones para dar respuesta a los problemas de confidencialidad se incluyen, por ejemplo, la eliminación del caso o expediente en cuestión de todos los datos identificativos de un determinado contribuyente, o bien la suscripción de acuerdos de confidencialidad entre la Administración Anfitriona y el Experto IFSF. En la medida de lo posible, se determinará y abordará la existencia de conflictos de intereses antes, durante y después de la ejecución de cada Programa IFSF.

¿Qué hay que saber sobre la responsabilidad profesional y las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a todo Experto?

Los Programas IFSF pueden llevar aparejada una posible responsabilidad derivada del ejercicio de las funciones de los Expertos, resultándoles aplicables igualmente una serie de normas de seguridad y prevención de riesgos laborales al trabajar en la Administración Anfitriona. La Administración Anfitriona, los Expertos y las Administraciones Socias deberán asegurarse de que se plantean y abordan satisfactoriamente las cuestiones relativas a la responsabilidad con anterioridad a la ejecución y puesta en marcha de un Programa IFSF. Es igualmente importante asegurarse de que existan normas de seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes aplicables a todo Experto, así como contemplar las disposiciones necesarias que regulen todo lo relativo a las condiciones de alojamiento, preparativos y gastos de viaje y el acceso adecuado a instalaciones y equipamiento de oficina, en su caso.

¿Cuál es el contenido de los Programas IFSF?

Los Programas IFSF ofrecen soluciones flexibles y se adaptan a las necesidades específicas de cada Administración Anfitriona. En principio, pueden abarcar y referirse a todo tipo de impuestos, tales como el impuesto de sociedades o IS (también denominado impuesto sobre los beneficios empresariales o impuesto sobre la renta), el impuesto sobre el valor añadido o IVA (también conocido como impuesto sobre las ventas) y el impuesto sobre la renta de las personas físicas o IRPF. No obstante, las solicitudes de asistencia en auditoría efectuadas por países en desarrollo suelen enmarcarse, principalmente, en el ámbito del IS/impuestos sobre los beneficios empresariales o impuesto sobre la renta y, más concretamente, suelen girar en torno a los aspectos fiscales internacionales de las transacciones transfronterizas, incluidos los mecanismos de financiación y las concesiones de licencias. Asimismo, los Programas IFSF pueden incluir una evaluación de riesgos y selección de casos con carácter previo a la auditoría; técnicas de investigación e inspección; expedientes de auditoría relativos a precios de transferencia; normas antiabuso u otras cuestiones relativas a sectores de actividad específicos como pueden ser el comercio electrónico, los recursos naturales, los servicios financieros o las telecomunicaciones, por ejemplo.

¿Generalmente cuánto tiempo dura un Programa IFSF?

Los Programas IFSF generalmente tienen una duración de entre 18 y 24 meses, conformados por seis a ocho visitas. Los programas siguen la línea de tiempos de las inspecciones tributarias y auditorías fiscales reales. Cualquier programa IFSF permite flexibilidad, variando en función del grado de avance de las inspecciones y del número de casos, así como de la disponibilidad de los Expertos. Por lo que respecta a proyectos a más largo plazo, también existe la posibilidad de optar por distintas modalidades de asistencia.

